



DECRETO ALCALDICIO N° 1745
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1722 DE FECHA
05.08.2022.-

REQUINOA, **09 AGO 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1722 de fecha 05.08.2022, el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público para la compra de materiales de construcción para el programa Autoconsumo.

El Memo N° 1220 de fecha 09.08.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificación de Decreto Alcaldicio, debido a error en cálculo de despacho.

DICE: AUTORIZASE compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la compra de materiales de construcción para el programa autoconsumo al proveedor Omegna & Miranda Riego SPA, Rut: 77.163.227-0, por un monto de \$ 1.324.728 IVA incluido.

DEBE DECIR: AUTORIZASE compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la compra de materiales de construcción para el programa autoconsumo al proveedor Omegna & Miranda Riego SPA, Rut: 77.163.227-0, por un monto de \$ 1.274.728 IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 1722 de fecha 05.08.2022 lo siguiente:

DICE: AUTORIZASE compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la compra de materiales de construcción para el programa autoconsumo al proveedor Omegna & Miranda Riego SPA, Rut: 77.163.227-0, por un monto de \$ 1.324.728 IVA incluido

DEBE DECIR: AUTORIZASE compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la compra de materiales de construcción para el programa autoconsumo al proveedor Omegna & Miranda Riego SPA, Rut: 77.163.227-0, por un monto de \$ 1.274.728 IVA incluido

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FANY NUÑEZ MIRANDA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)

MBQ/FNM/MGG/TUS/TPD/bcs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Mercado Público
Dirección Des. Comunitario
Archivo.-

ESOS 004 P 0

